



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

Contrato para la prestación del servicio consistente en la realización del evento denominado "Ceremonia de reconocimiento por 25 y 30 años de servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada, **A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de reconocimiento por 25 y 30 años de servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Capacitación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000707318-2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E299-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 30 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013 pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo, Estado de Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 495041-1

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Manuel Alejandro Cossio Deschamps, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,025 de fecha 13 de marzo de 2013 pasada ante la fe de la Licenciada Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Titular de la Notaría Pública número 6 y del Patrimonio del Inmueble Federal con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo Estado de Hidalgo; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 495041-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0962**

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la celebración de todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil o administrativo que se relacionen con los propósitos precedentes; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, distribuir y maquilar toda clase de materias primas, materiales, productos o servicios para llevar a cabo los procesos industriales, tanto a comisión, mediación y consignación mercantil, que se relacione con su objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **APG130313511.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C4158099109.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado calle Manuel M. Ponce número 25, Colonia Ciudad Satélite, código postal 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono 6363-3713 y 6363-3858; correo electrónico: alejandro.cossio@aa-pgm.com

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de reconocimiento por 25 y 30 años de servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$254,794.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas; la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), será validado y firmado por el Administrador de este contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR".
- Copia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

El administrador del presente contrato será quien dé la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En caso de aplicar "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Milenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni se realice al PREI Millenium de manera electrónica deberán contener la firma de recepción y de autorización de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio comenzará a partir de la adjudicación de este contrato y concluirá el 2 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio deberá efectuarse dentro de las instalaciones del “Teatro Juan Moisés Calleja García” ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

1. Impresos y material promocional.

Para el caso de las mamparas, banners y pendones la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del presente contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar a “EL PROVEEDOR” el diseño de los bienes señalados en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este Contrato, el mismo día de la adjudicación del presente contrato, posterior a ello “EL PROVEEDOR” deberá entregar en archivo PDF la muestra para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados el día 30 de noviembre de 2016 a las 20:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Para el caso de las carpetas, reconocimientos, corbatas y mascadas, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de Administradora del presente contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar a “EL PROVEEDOR” el diseño de los bienes, señalada en los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este Contrato, el mismo día de la adjudicación del presente contrato, posterior a ello “EL PROVEEDOR” deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, **“EL PROVEEDOR”** procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 30 de noviembre de 2016 al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

Las muestras requeridas deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Capacitación ubicada en Manuel Villalongín número 117, sótano ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

2. Equipo de Audio e Iluminación.

Los bienes serán instalados el día 30 de noviembre de 2016, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por lo que el mismo día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno a través de la minuta que se realice para tal efecto, a través del personal que para tal efecto designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

3. Follaje.

Los bienes serán entregados y montados el día 1 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, mismos que se deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a fin de obtener el visto bueno a través de la minuta que elabore para tal efecto el personal que designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

4. Personal Técnico de Apoyo.

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones, para tal efecto se elaborarán las minutas correspondientes.

La Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de Administradora del presente contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta, por lo que se le hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá apegarse a las especificaciones técnicas y tiempos señalados, para cada uno de los conceptos solicitados en el mismo. Para verificar que esto se cumpla, la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del presente contrato, designará a personal debidamente acreditado para ello, a efecto de verificar su cumplimiento in situ durante todo el proceso de la prestación del servicio.

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Coordinación Técnica de Capacitación.

La entrega total del servicio deberá sustentarse con un Acta de Entrega-Recepción, la cual tendrá la descripción del total de los servicios otorgados, el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Coordinador Técnico de Capacitación, así como el personal que designe “EL PROVEEDOR” para tal efecto.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del presente contrato, supervisará a través de las minutas correspondientes para el diseño, elaboración, impresión y entrega de los bienes, mismas que serán firmadas por el personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación y el representante que para tal efecto designe “EL PROVEEDOR”.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del presente contrato, firmará un Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada de igual forma por el representante de “EL PROVEEDOR” facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

EL PROVEEDOR deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

A).- GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** proporcionará dentro de su propuesta por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su representante legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" cuando exista incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio contratado, por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en este contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- Las deductivas se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	Por incumplimiento a lo solicitado en las condiciones de entrega establecidas en los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	10% (diez por ciento) sobre el monto total del incumplimiento.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P6M0962
---	--	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0962

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS,
S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



HERMINIO SANDOVAL HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación


COF/USA/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0962**

ANEXO 1

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0011

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROL

FOLIO: 0000707318-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel-Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2872 RECIBIDO EL 17/11/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL EVENTO DENOMINADO "CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO".

Fecha Elaboración: 17/11/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 350,000.00
Cuenta: 42062311 EXPO IMSS-COMPR A Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	383.8	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lc. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

[Handwritten mark]

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0962**

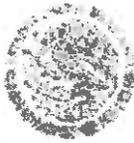
ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.- Descripción del servicio.

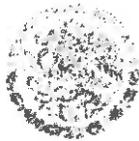
Se requiere la contratación de un licitante que otorgue servicio de dotación e instalación de material de apoyo, mamparas, pendones y banners para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio", para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 1° de diciembre de 2016, con sede en el "Teatro Juan Moisés Calleja García", ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Se requiere servicio de dotación e instalación de material de apoyo, mamparas, pendones y banners, para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 1° de diciembre de 2016, con sede en el "Teatro Juan Moisés Calleja García", para ello se deberá considerar que todos los requerimientos establecidos para cada rubro, deberán estar disponibles, montados, instalados y operando en el "Teatro Juan Moisés Callejas" ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 el día y a la hora establecida en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a la siguiente descripción:

Concepto	Cantidad
Follaje	
Follaje lineal en jardinerá en material tipo mdf, color chocolate 60 centímetros de largo x 25 centímetros de altura de nochebuenas pequeñas, que considere elementos verdes como sorgo, formio, lentejilla y amaranto (para el pódium).	1
7.00 metros de follaje lineal en jardineras en material tipo mdf, color chocolate 60 centímetros de largo x 25 centímetros de altura de nochebuenas pequeñas, que considere elementos verdes como sorgo, formio, lentejilla y amaranto (para el escenario).	7 mts.
Impresos y Material	
Carpetas tamaño oficio en material tacto piel o vinipiel color negro, costura en todo el exterior de la carpeta (por anverso y reverso), cuatro cinturones o cajas de esquina en interior (para sujetar reconocimiento) con un logotipo del IMSS y un texto en termo grabado de acuerdo a diseño específico del evento a realizar. Medidas 23.59 centímetros por 37.56 centímetros.	500
Reconocimientos tamaño oficio, impresión en selección a color sobre papel couche de 250 gramos, a color a 4x10 tintas de acuerdo a diseño específico.	500
Corbata en tela paltex 100% poliéster de acuerdo al diseño propuesto.	30
Mascada 60 x 60 cm en tela paltex 100% poliéster de acuerdo al diseño propuesto.	30
Mampara Back Presídium: Mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 DPIS de resolución en pantalla sobre estructura de madera con tamaño final de 8 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con tela color negro.	1
Mampara Back pódium: mampara con impresión en lona mate a color a 2,400 DPIS de resolución en pantalla, sobre estructura de madera autosustentable con tamaño final de 2 metros de ancho x 3 metros de alto x 40 centímetros de profundidad, con contra pesos para estabilidad por metro en la base. Pared trasera forrada con	1

h



0007

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

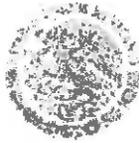
tela color negro.	
Pendón tipo gallardete con impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS de resolución en pantalla a doble vista de diseño específico, con medidas de 80 centímetros de ancho x 2.00 metros de alto. Con poste de 2.44 mts. De alto con bases metálicas como soporte (de fargo) para mantener la rigidez. El terminado de cada pendón deberá ser con costura de un centímetro para evitar el deshilado.	4
Banner señalizador de ruta: Impresión en lona front mate de 13 onzas a 1,200 DPIS de resolución en pantalla a doble vista sobre diseño específico, con medidas de 80 centímetros de ancho x 2.00 metros de alto. En display autosustentable.	5
Pendones de 1.50 metros x 5.00 metros impresos a color de 1,200 DPIS de resolución en pantalla, en lona front mate, incluye barras (superior e inferior para contrapeso).	2
Kit de Audio e iluminación	
Equipo de audio con 4 bocinas con trípode, consola, cableado y DVD player.	1
Micrófono cuello ganso para pódium (No incluye pódium).	1
Micrófono inalámbrico de mano con base de mesa (Presidium).	5
Iluminación para las mamparas del auditorio, 10 metros de barras de luz LED (diversos colores).	1
Personal de apoyo	
Técnico de audio y video.	
Coordinador de logística.	

El diseño y características para la impresión del material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional del Instituto, serán entregados al licitante por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones.

Para todos aquellos casos donde se contempla la impresión de material con la identidad gráfica del evento y logotipo institucional del Instituto, el licitante deberá realizar dummies y pruebas de color para cada uno de los artículos y productos entregables, las cuales serán revisadas y aprobadas por la Coordinación Técnica de Capacitación en su carácter de administradora del contrato. En tanto no se tenga el visto bueno de ésta área, no se podrá proceder a la impresión y producción definitiva.

Para el caso del kit de audio e iluminación, el equipo deberá ser de línea y que cumpla al menos con las características solicitadas por el Instituto, conforme al presente Anexo Técnico.

El licitante deberá considerar dentro de su propuesta al personal técnico de apoyo que considere necesario para realizar el montaje e instalación del follaje, mamparas, pendones, banners, así como la conexión y operación del kit de audio e iluminación durante el desarrollo del evento, supervisión y desmontaje de los equipos, el orden de los mismos será indicado por el administrador del contrato o a quien éste designe para auxiliarlo en la administración.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adicionalmente y sin costo para el Instituto, el licitante deberá proporcionar para el desarrollo del evento, los siguientes equipos de apoyo audiovisual:

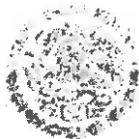
Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
Pantalla LED	1	Pieza	80" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.
Pantalla LED	2	Pieza	50" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.
Monitor	1	Pieza	32" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.

El licitante deberá solventar los costos que se generen con motivo la instalación, transportación y elaboración de cada recurso que utilice en la prestación del servicio, así como del personal de apoyo que utilice en su elaboración.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

1. Que la propuesta cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.
2. Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.
3. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0008

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.

4. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.
5. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

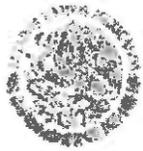
Administrador del Contrato y
Área Técnica


Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área Requiriente


C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 24 de noviembre 2016.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0006

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Descripción del servicio.

Se requiere la contratación de un licitante que otorgue servicio de dotación e instalación de material de apoyo, mamparas, pendones y banners, para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 1° de diciembre de 2016, con sede en el "Teatro Juan Moisés Calleja García", ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600.

2. Programa de entregas.

Aportado	Fecha de entrega	Montaje	Desmontaje
Impresión y material promocional	30 de noviembre de 2016	N/A	N/A
Equipo de audio e iluminación	30 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
Folleaje	1 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016
Personal técnico de apoyo	N/A	30 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016

3. Especificación técnica que debe cumplir el servicio y los documentos con los que se acreditará el cumplimiento del mismo.

El licitante presentará dentro de su proposición técnica, la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin, debiendo proporcionar tanto en el domicilio principal de su asiento como el de sus sucursales, misma que deberá estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

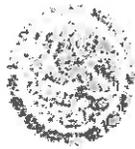
Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Que la propuesta cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Folletos, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.

3. Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.

4. Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.

5. Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

6. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

4.- Normas Oficiales.

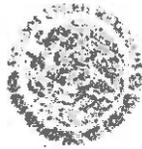
No aplica

5. Folletos, catálogos y fotografías.

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos, fotografías, manuales en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

6. Visita a instalaciones.

No aplica



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0005

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

Plazo

La prestación del servicio comenzará a partir de la adjudicación del contrato y concluirá el 2 de diciembre de 2016.

Lugar

El servicio deberá efectuarse dentro de las instalaciones del "Teatro Juan Moisés Calleja García" ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600.

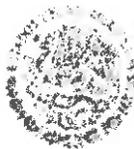
Condiciones de la prestación del servicio

El proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Impresión y Material promocional

Para el caso de las mamparas, banners y pendones la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar en archivo pdf la muestra para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, se procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados e instalados el día 30 de noviembre a las 20:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el caso de las carpetas, reconocimientos, corbatas y mascadas, la Coordinación Técnica de Capacitación en su calidad de administradora del contrato, a través del personal que se designe para tal efecto, deberá entregar al proveedor el diseño de los bienes señalados en el presente apartado, el mismo día de la adjudicación del contrato, posterior a ello el proveedor deberá entregar las muestras para cada uno de los artículos y productos dentro de las 24 horas siguientes, a fin de obtener el visto bueno del personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación, a través de la minuta que se realice para tal efecto.

Una vez que se haya obtenido el visto bueno, el proveedor procederá a la elaboración e impresión de los bienes, los cuales deberán ser entregados el día 30 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas al personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación.

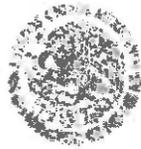
Las muestras requeridas en el presente apartado deberán ser entregadas en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Capacitación ubicada en Manuel Villalongín número 117, sótano ala oriente, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500

2. Equipo de Audio e Iluminación

Los bienes señalados en este apartado serán instalados el día 30 de noviembre de 2016, los cuales deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, por lo que el mismo día se realizarán pruebas de funcionamiento, a fin de obtener el visto bueno a través de la minuta que se elabore para tal efecto a través del personal que para tal efecto designe la Coordinación Técnica de Capacitación.

3. Follaje

Los bienes señalados en este apartado serán entregados y montados el día 1 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas, mismos que deberán cumplir con la cantidad y calidad solicitada en el Anexo Técnico, a fin de obtener el visto bueno, a través de la minuta que elabore para tal efecto el personal que designe la Coordinación Técnica de Capacitación.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0004

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Personal Técnico de apoyo

El personal solicitado deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades encomendadas, debiendo presentar para tal efecto la documentación solicitada en el Anexo Técnico.

Durante la recepción del servicio, los bienes estarán sujetos a verificación, con objeto de revisar que los mismos sean acordes a la descripción establecida en el Anexo Técnico, considerando cantidad, calidad y que se encuentren en buenas condiciones, para tal efecto se elaborarán las minutas correspondientes.

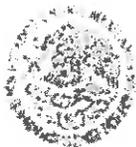
La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, deberá solicitar al proveedor, el canje inmediato de los bienes que presenten defecto a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en la solicitud o calidad inferior a la propuesta, por lo que se le hará del conocimiento al proveedor o a la persona que haya designado para tal actividad, en forma verbal en el momento, a fin de que el bien sea sustituido o incluido de forma inmediata.

El proveedor deberá garantizar que la técnica a utilizar para el montaje y desmontaje de equipamiento, elementos estructurales, no dañará la estructura, arquitectura y demás instalaciones de la sede del evento. En caso de ocasionar algún daño, la reparación correrá a cargo del proveedor.

El proveedor deberá apegarse a las especificaciones técnicas y tiempos señalados, para cada uno de los conceptos solicitados en el mismo. Para verificar que esto se cumpla, la Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora de contrato, designará a personal debidamente acreditado para ello, a efecto de verificar su cumplimiento in situ durante todo el proceso de la prestación de los servicios.

La transportación del material, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Coordinación Técnica de Capacitación.

La entrega total del servicio deberá sustentarse con un Acta de Entrega-Recepción, la cual contendrá la descripción del total de los servicios otorgados, el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del Coordinador Técnico de Capacitación, así como del personal que designe el proveedor para tal efecto.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Tipo de abastecimiento.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. Modalidad de contratación.

La modalidad del contrato será cerrado.

10. Garantía de cumplimiento del servicio.

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

11. Vigencia del servicio.

La vigencia del servicio iniciará a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 2 de diciembre de 2016.

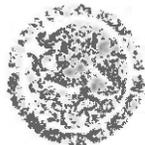
12. Vigencia del contrato.

La vigencia iniciará a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

13. Penas Convencionales.

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 1 del presente documento.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0003

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATATO

14. Deductivas.

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

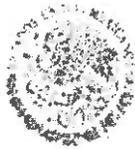
No.	Concepto	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción
1	Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en las condiciones de entrega.	10 % sobre el monto total del incumplimiento.

15. Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso de la nueva garantía que ampare el



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.

- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

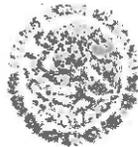
16. Forma de Pago.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

0002

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

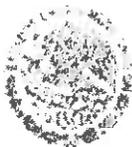
El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta

h



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

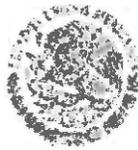
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la



0001

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

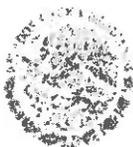
El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

ANEXOS
MISIÓN DE CONTRATOS

17. Criterios de evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36 y 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecido en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo la contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

18. Mecanismos de supervisión y verificación del servicio contratado.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, supervisará a través de las minutas correspondientes para el diseño, elaboración, impresión y entrega de los bienes, mismas que serán firmadas por el personal que designe para tal efecto la Coordinación Técnica de Capacitación y el representante que para tal efecto designe el proveedor.

La Coordinación Técnica de Capacitación, en su carácter de administradora del contrato, firmará una Acta de Entrega-Recepción, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada de igual forma por el representante del proveedor facultado para ello con la finalidad de asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Fecha de emisión: **24 de noviembre de 2016.**

Administrador del Contrato y
Área Técnica



Lic. Herminie Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área Requiriente



C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0962**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación
y/o
C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de Capacitación
y/o
División de Contratación de Activos y Logística
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	Contratación de un servicio para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicio de dotación e instalación de material de apoyo, mamparas, pendones y banners para la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 años de Servicio", para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 1° de diciembre de 2016, con sede en el "Teatro Juan Moisés Calleja García", ubicado en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600.	1	\$ 219,650.00	\$ 219,650.00
SUBTOTAL				\$ 219,650.00	\$ 219,650.00
I.V.A.				\$ 35,144.00	\$ 35,144.00
TOTAL				\$ 254,794.00	\$ 254,794.00

\$219,650.00 (Doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más 16% del I.V.A equivalente a \$35,144.00 (Treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$254,794.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), estos precios permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.

Vigencia: La vigencia del servicio iniciará a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 2 de diciembre de 2016.

El servicio incluye todos los conceptos señalados en el Anexo Técnico.



Adicionalmente y sin costo para el Instituto, el licitante proporcionara para el desarrollo del evento, los siguientes equipos de apoyo audiovisual:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
Pantalla LED	1	Pieza	80" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.
Pantalla LED	2	Pieza	50" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.
Monitor	1	Pieza	32" como mínimo para proyectar presentaciones básicas admite VGA, 3G SDI y HDMI, la cual deberá contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD'S.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ALEJANDRO COSSIO DESCHAMPS
REPRESENTANTE LEGAL
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS, S.A. DE C.V.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVO
LOGÍSTICA

0055



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E299-2016

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 30 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E299-2016 para la contratación del servicio consistente en la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 Años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición se desecha. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 E1 61 1A9A/0377 signado por el Lic. Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación:

Participante

G&B Promotora de Eventos, S.A. de C.V.

Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor	G&B Promotora de Eventos S. A. de C.V.
Que la propuesta cumpla con todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico.	No cumple, ya que no presenta la documentación solicitada, conforme al apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor" contenidas en el anexo técnico.
Folleto, catálogos y/o fotografías, con los cuales se corroboren las características y la calidad de los servicios propuestos, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto.	No cumple, ya que no presenta Folleto, catálogos y/o fotografías, de conformidad con el numeral 2 del apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor", contenidas en el anexo técnico.
Curriculum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su propuesta, en servicios similares, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnico y demás personal, manera enunciativa más no limitativa.	No cumple, ya que no presenta Curriculum Vitae, de conformidad con el numeral 3 del apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor", contenidas en el anexo técnico.
Para acreditar su experiencia y capacidad técnica, entregará copia de dos documentos originales de contrato o pedido formalizados, en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o similares características a los ofertados.	No cumple, ya que no presenta Contratos o pedido formalizados, de conformidad con el numeral 4 del apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor", contenidas en el anexo técnico.
Relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante,	No cumple, ya que no presenta relación de servicios similares prestados, de conformidad con el numeral



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E299-2016

dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.	5 del apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor", contenidas en el anexo técnico.
Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.	No cumple, ya que no presenta escrito garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones, de conformidad con el numeral 6 del apartado de "Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor", contenidas en el anexo técnico.

Se informa que, toda vez que la proposición del participante G&B Promotora de Eventos, S.A. de C.V. fue desechada técnicamente por las razones citadas, no se realiza la correspondiente evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

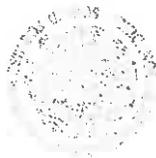
Participante
A&A Professional Groups & Meetings, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio consistente en la realización del evento denominado "Ceremonia de Reconocimiento por 25 y 30 Años de Servicio" para las trabajadoras y los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la persona moral: A&A Professional Groups & Meetings, S.A. de C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$254,794.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 14 de diciembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Identificación Oficial.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E200-2016

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 16-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa a la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Acta de adjudicación

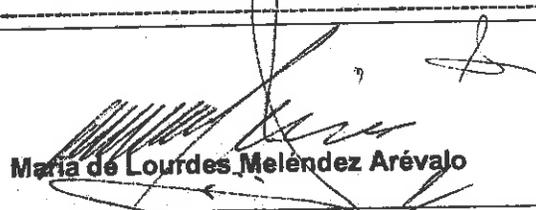
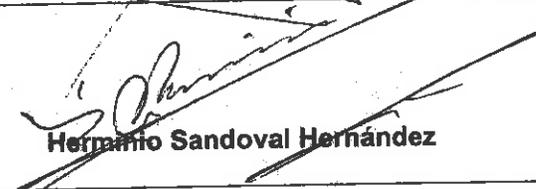
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E299-2016

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Herminio Sandoval Hernández Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:45 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E299-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación	 Herminio Sandoval Hernández

Fin del Acta

